## 1,263

Por orden del Exemo, Sr. Comandante general de la Esquadra o Division se ha desembarcado o transbordado, o despedidose F. de tal, hijo de T, y de tal clase o buque.

(Fecha y firma entera.)

Y á fin de asegurarse de algun extravío se numerarán por dias, y se despachará en cada noche una papeleta expresiva de los números de las expedidas en aquella fecha, poniéndose al pie de ella el recibidas todas, con la firma entera del Contador principal, ó manifestando las que se echaren de menos como una vuelta de guia.

## Artículo 9.

Así como el Mayor general ha de ser el unico conducto por donde el Comandante general transmita sus providencias a la Esquadra, lo sera tambien para toda comunicación de la Esquadra con su General, sin otra excepción que la de queja contra el, o la de alguna urgencia que exija participarse prontamente al mismo General en xefe, y tomar resolución en lance de no hallarse en su cercanía el Mayor General, o alguno de los Ayudantes generales que se imponga de la ocurrencia, la truslade a noticia del Comandante general, extienda y comunique las prevenciones que le hiciere.

## ARTICULO 10.

Siempre que el Mayor general tuvière el caracter de Oficial general, se encargara à su orden el primer Ayudante general, y en su defecto el Segundo, del detall de la Esquadra, de expedir y firmar las providencias ordinarias y papeletas de Contadura; pero las resoluciones extraordinarias y de entidad, y todas las que se die-

ren a los Generales subalternos de igual o superior carácter que el citado Mayor gez neral, han de ir firmadas de su mano, si no estuviere enfermo, ó lo dictase la urgencia en ocasion perentoria de hallarse ausente; en cuyos casos, expresando en la antefirma el motivo, podra expedir las ordenes convenientes sobre qualquier asunto el mismo primer Ayudante general, en su defecto el segundo, y por falta de ambos el Avudante ordinario de guardia, interponiendo siempre estos Subalternos la voz del Comandante general, y recibiendo su orden para la resolucion; sin cuyo requisito no podrá arbitrarse por los Subalternos de las Mayorías en asuntos importantes y urgentes, en los quales, y sin la presencia del Comandante general, del Mayor general, ó de los Ayudantes generales, que estarán enterados de los sistemas de los Xefes, y puedan saber sus modos de pensar, deberán consultar al Oficial de mas caracter que eventualmente se halle en proporcion, para décidir con acierto:

## ARTÍCULO 11.

En el detall de una Esquadra se comprehende la distribución del santo y ordeues diarias sobre apresto, disciplina, y sobre el servicio ordinario y extraordinario de baxeles, Oficiales y Gente, bien sea nominalmente, o por turno que se halla reglado; y guardandose las procauciones con que se asegure, que las ordenes se han distribuido, y entregádose las señales, pliegos y otros documentos, mediante las firmas correspondientes de los Ayudantes de la Esquadra, de los de las Divisiones, y las de los Comandantes, procurándose la uniformidad y observancia de la disciplina, y tambien la coordinacion de noticias de alta y baxa de Gente, y de todos los ramos de habilitacion, a fin de que en todo tiempo sepa y pueda el Mayor general contestar con certeza al Comandante en xefe el verdadero estado de la Esquadra